

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Convocando oposición restringida a escuelas nacionales en localidades de 10.000 y más habitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 25 de la Orden ministerial de 12 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 14),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convoca oposición restringida para proveer las escuelas en localidades de 10.000 y más habitantes, anunciadas al correspondiente turno en la publicación de vacantes del concurso general de traslados.

Segundo. Tendrá lugar dicha oposición en las capitales de Distritos Universitarios, y podrán tomar parte, en el Rectorado que prefieran, todos los Maestros nacionales en activo servicio no sometidos a expediente ni cumpliendo sanción.

Tercero. La distribución numérica de plazas a cada Tribunal se hará propor-

cionalmente a los opositores que actúen en el primer ejercicio.

Cuarto. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado hasta las catorce horas del día 29 de septiembre próximo, los opositores presentarán en las Secciones Administrativas de la capital del Distrito Universitario donde hayan de actuar la documentación, compuesta de instancia, hoja de servicios certificada, Memoria sobre Organización escolar informada por el Inspector-Jefe de la provincia donde ejerce el interesado y recibos acreditativos de haber entregado la cantidad de 60 pesetas en la citada dependencia por derechos de examen, más lo que corresponda por formación de expediente.

Quinto. Terminado el plazo, las Secciones Administrativas harán pública la relación de admitidos. A esta Dirección General, y por conducto de los citados Organismos, podrán elevarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el plazo de ocho días, contados a partir del en que se haga pública la lista.

Sexto. Elevadas a definitivas las reclamaciones, las Secciones Administrativas comunicarán por telégrafo a esta Di-

rección General (Sección de Provisión de Escuelas) el número de los solicitantes, separados por sexos, para nombramiento de los Tribunales. Una vez constituidos éstos se entregarán a sus Presidentes la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen.

La distribución de las cantidades percibidas por el Tribunal se llevará a efecto según lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio de 1924 aprobando el Reglamento de dietas y viáticos y la Orden ministerial de 20 de mayo de 1943 (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio) en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Séptimo. La oposición comenzará a los tres meses de publicados los cuestionarios, y constará de dos ejercicios escritos y eliminatorios.

Primer ejercicio, dividido en dos partes:

a) Formación religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación del espíritu nacional: Historia de España y principios doctrinales del Movimiento.

Segundo ejercicio, sobre formación profesional, con dos partes:

a) Pedagogía fundamental. Historia de la Pedagogía.

b) Didáctica. Metodología y Organización escolar.

Cada una de las partes de ambos ejercicios consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema extraído a la suerte del conjunto de cuestionarios de las distintas materias que las integran.

Octavo. Al dar comienzo el primer ejercicio, los Presidentes comunicarán telegráficamente a esta Dirección el número de opositores que hayan actuado, al objeto de verificar la distribución de plazas.

Noveno. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el número 8.º de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del día 10) convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Décimo. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, en la que sólo podrá incluir como máximo un número igual al de plazas a proveer por el Tribunal, el que carece de atribuciones para pedir ampliación, considerándose eliminados a todos sus efectos los opositores que no figuren en la misma.

Undécimo. Los Tribunales remitirán a este Ministerio propuesta de aprobados con los siguientes datos: Número de orden asignado por el Tribunal, nombre y apellidos, puntuación de cada ejercicio, puntuación total y número del escalafón o de la lista de la promoción. Asimismo enviarán las actas de todas las sesiones, ordenadas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; las cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material; los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y, además, los ejercicios de los no aprobados, enviando la documentación de estos últimos a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la capital donde actúen, para su archivo y devolución a los interesados que así lo soliciten.

Duodécimo. A los efectos de su colocación en la totalidad de vacantes anunciadas, se formará la lista única general por cada sexo, ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten al dividir el número de plazas asignado al Rectorado por el obtenido en el mismo por cada opositor, decidiendo en caso de empate el mejor puesto escalafonal o de la lista de la promoción.

Décimotercero. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los

ejercicios se formularán ante el Tribunal en el mismo momento de ser observadas, debiendo los denunciadores ratificarse por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945. — El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

(«B. O. del E.» núm. 214, de 2 de agosto de 1945).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.182

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servicio Provincial
de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en Tauste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Val de las Mulas», declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de terreno de la misma anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de julio de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 3.183.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sobradíel, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los ar-

tículos 10 y 224 del citado Reglamento más las que se ordenan en circular núm. 3089 inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los términos municipales lindantes con el declarado infecto.

Zaragoza, 28 de julio de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 3.181

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José María Lacasa González la instalación de un ascensor-montacargas y un motor de 4 HP. en la Avenida del Ferrocarril, núm. 7, con destino a mover el citado ascensor-montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de julio de 1945.—El Alcalde, Juan Bautista Bastero.

Habiendo solicitado D. Agustín Pastor la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos de 3 y 1 HP. respectivamente en la calle de Castellar, número 4, con destino a su industria de taller de carrocerías, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de julio de 1945.—El Alcalde, Juan Bautista Bastero.

Núm. 3.224

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS

de venta al público de las carnes, despojos comestibles y despojos industriales de las diversas especies de ganado que se expresan a continuación y que regirán en la provincia de Zaragoza en la semana del 6 al 12.

Vacuno mayor

(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	15' ptas.
Id. 2. ^a	11'25 >
Sebo	4'70 >
Hueso blanco	1'85 >
Hueso rojo	0'95 >

Vacuno menor

(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	19'50 ptas.
Id. 2. ^a	15'10 >
Sebo	6'10 >
Hueso blanco	2'45 >
Hueso rojo	1'20 >

Despojos comestibles de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Higado	5 ptas.
Corazón	4 >
Pulmón	1'50 >
Carne despojos	3
Lengua	7'50 >
Callos	2 >
Patas	4' >
Sangre	1'50 >
Sesos (par)	4 >

Despojos industriales de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Sebo de mondon- guería	0'26 ptas.
Tripa roscal	1'40 >
Cordilla o tripa de buey	6 >
Cordilla de me- nor, excepto buey-cebón	4 >
Pezuñas	4 >
Astas	4 >

Lanar mayor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	17'75 ptas.
Pierna y paletilla	15'20 >
Falda y pescuezo	12'65 >

Lanar menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	17'75 ptas.
Pierna y paletilla	15'20 >
Falda y pescuezo	12'65 >

Despojos comestibles de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Lengua y carrilla- da	2'10 ptas.
Manos y pies	0'85 >
Asadura	3'80 >
Callos	1'60 >
Sesos (par)	1 >

Despojos industriales de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Sebo	3'65 ptas.
Cordilla	2'25 >
Tajo único lanar mayor	14'55 >
Tajo único lanar menor	14'55 >

Todos estos precios se entienden incluidos todos los impuestos y gastos, no pudiendo por tanto incrementarse en cantidad alguna.

Zaragoza, 3 de agosto de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE ARAGON

Subastas de aprovechamientos en sus montes de la provincia de Zaragoza

Las subastas se celebrarán en la Alcaldía del pueblo en que se hallan situados los montes, los días que se indican. La subasta será por el precio de tasación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan presentes en las respectivas Alcaldías, en la oficina del Patrimonio (General Mola, número 28, Zaragoza). Además de los precios de subasta, los rematantes abonarán las cantidades que se indican como tarifas.

Monte «Carbonil». Aguaron.—Subasta el 1.º de septiembre de 2.480 estéreos de leña gruesa de encina. Tasación, 23.736'90 pesetas; tarifas, 1.322'20.

250 cabezas de ganado cabrio en 255 hectáreas. Tasación, 5.000 pesetas; tarifas, 126'50 pesetas.

Monte «Rueda», Sástago.—Subasta el 3 de septiembre:

Caza en 842 hectáreas para cinco años. Tasación, 500 pesetas anuales; tarifas, 130 pesetas anuales.

Canteras de alabastro, 50 metros cúbicos anuales por cinco años. Tasación, 500 pesetas anuales; tarifas, 30 pesetas anuales.

Monte «La Arregada». Belmonte de Calatayud.—Subasta el 5 de septiembre: 486 cabezas de lanar en 486 hectáreas. Tasación, 5.832 pesetas; tarifas, pesetas 204'10.

Zaragoza, 1 de agosto de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Miguel Navarro.

SECCION SEXTA

Núm. 3.210

ALAGON

Ignorándose el paradero del mozo que se expresa a continuación del reemplazo de 1946, incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º del art. 66 del vigente Reglamento, se le cita y emplaza por medio del presente para que asista personalmente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Mozo que se cita

Luis Mariano Lorente Catalán, hijo de Basilio y de María, nacido en esta villa el 2 de febrero de 1925.

Alagón, 3 de agosto de 1945.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 3.211

ALMONACID DE LA CUBA

El mozo que a continuación se detalla figura en el alistamiento de este pueblo para 1946 como comprendido en el artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, por ser natural de este Municipio.

Y desconociéndose su actual paradero se le advierte por medio del presente que de no presentarse en éste u otro Ayuntamiento será declarado prófugo:

Luis Marco Peña, hijo de Timoteo y Asunción.

Almonacid de la Cuba, 2 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.189

BORJA

Con la autorización ministerial reglamentaria, de fecha 21 de abril de 1943, el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde de la ciudad, sendas subastas (una a continuación de la otra) para la contratación de la enajenación del solar municipal resultante del derribo de la casa número 1 duplicado de la Plaza de España, del patrimonio de este Ayuntamiento.

El comprador se obliga a emplear el solar que se vende exclusivamente para edificación, que dará comienzo en el plazo de tres meses, contado desde la formalización del contrato, debiendo en su virtud presentar a la aprobación de la Corporación municipal el proyecto facultativo pertinente para adicionar o rechazar del mismo todo cuanto no estuviere a tono con el lugar tan destacado y preferente de la ciudad en que dicho solar se halla ubicado. De infringirse esta condición; revertirá el solar ad-

quirido con todas sus mejoras, en el supuesto que las hubiere, al Ayuntamiento de Borja, sin que tenga derecho el comprador a indemnización alguna.

Esta condición, que es esencial, subsistirá con igual fuerza de obligar al propietario del solar, aun en el caso de ulteriores transmisiones de dominio.

El tipo de tasación en alza y depósito provisional para estas subastas son los que a continuación se indican:

Parcela de solar a): Tipo de subasta, 37.175 pesetas; depósito provisional, 1.858'75 pesetas.

Parcelas b) y c) conjuntamente: Tipo de subasta, 116.650 pesetas; depósito provisional, 5.832'50 pesetas;

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán dentro del plazo señalado de veinte días, de las ocho a las catorce horas, en la Secretaría municipal, en pliego cerrado, redactado con sujeción al modelo que figura al final y extendido en papel del Estado de la clase 6.^a y reintegro municipal de 5 pesetas, acompañando, por separado, documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo del depósito provisional consignado en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos por las cantidades arriba precisadas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva del 10 por 100 del remate y a satisfacer todos los gastos e impuestos que deban sufragarse con motivo de la celebración de las subastas y de la formalización del contrato.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado-asesor municipal, D. José Rodrigo Colás.

El pliego de condiciones de esta licitación queda expuesto al público con los documentos complementarios en la Secretaría del Ayuntamiento.

Borja, 2 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de la enajenación de la parcela señalada con la letra a) o de las parcelas b) y c) (omítase lo que no interese) del solar resultante del derribo de la casa núm. 1 duplicado de la Plaza de España, propiedad del Ayuntamiento de Borja, ofrece como precio de compra la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando además todas las condiciones comprendidas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.213

LUMPIAQUE

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1946, como comprendido en el caso 5.^o, artículo 66, del vigente Reglamento de Quintas el mozo reseñado a continuación, cuyo

paradero se ignora, queda citado por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía durante los días 12, 19 y 26 del actual mes de agosto, con el fin de presenciar las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente; advirtiéndole que si dejare de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, clasificándolo como prófugo.

Mozo que se cita

Antonio Mercado Sánchez, hijo de Antonio y de Teresa.

Lumpiaque, 3 de agosto de 1945.—El Alcalde, José María Enreñat

Núm. 3.208

MORATA DE JILOCA

D. Félix García Nuño, Alcalde nacional de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Florencio Gracia Beltrán, hijo de Felipe y de Agueda, nacido en este pueblo el día 26 de octubre de 1925, y Félix Martínez Villarín, hijo de Jerónimo e Isidora, nacido también en esta localidad el día 24 de septiembre de 1925, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1946, y no habiendo podido ser citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos domicilios o actuales residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12, 19 y 26 de agosto próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, bien entendido que en el caso de no comparecer serán declarados prófugos, parándoles las demás responsabilidades a que hubiere lugar, y sin volver a citarles.

Morata de Jiloca, 30 de julio de 1945.
El Alcalde, Félix García.

Núm. 3.198

SOS DEL REY CATOLICO

D. José María Espatolero Bonafonte, Alcalde de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Pedro Pérez Elvira, hijo de Antonio y Guadalupe, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayunta-

miento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del actual, y hora de las diez, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Sos del Rey Católico, 1.^o de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm 3.222

FERRER ASENSIO (Pedro-Vicente), de 21 años, soltero, hijo de Félix y Paulina, natural y vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 197 de 1945, sobre hurto.

JUZGADOS MILITARES

Núm 3.205

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CABALLERO MIRO (Miguel), hijo de Miguel y de María, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por falta de incorporación al disuelto Regimiento de Infantería Galicia número 17 durante la pasada campaña, comparecerá en el término de veinte días ante D. Francisco Vázquez Hernández, Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia número 10, de guarnición en Jaca (Huesca).

Jaca, a ventiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Francisco Vázquez Hernández.